

## DECRETO N° 2225

Santa Fe, 29 de Octubre de 2004

VISTO:

El expediente N° 00501-0049192-7 del S.I.E. -MINISTERIO DE SALUD-, mediante el cual se gestiona la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía al señor Julio César Schaller, Agente Sanitario y/o Comunitario en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Humberto 1°, que funciona en el ámbito de dicha Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de autos el nombrado incurrió en reiteradas ausencias injustificadas, dejando de prestar servicios a partir del 05/12/2002;

Que encontrándose incurso en abandono de servicio sin causa justificada, y a fin de garantizar su derecho de defensa se dispuso correrle vista de las actuaciones por el término de dos (2) días, según lo establecido en el artículo 56, último párrafo, de la Ley N° 8525, modificado por la Ley N° 10.790, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción disciplinaria de cesantía, manifestando expresamente su voluntad de no reintegrarse al servicio (f. 25);

Que la conducta observada por el señor Schaller encuadra en la causal expulsiva prevista en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, por lo que corresponde la aplicación de tal medida, en concordancia con lo establecido en el artículo 50, inciso c), del mismo cuerpo legal, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional y por Fiscalía de Estado, mediante Dictámenes N°s. 63588/03 y 499/04 (fs. 32 y 34) respectivamente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Déjase cesante, con retroactividad al 5/12/02, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con la causal establecida en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, en concordancia con el artículo 50, inciso c), del mismo cuerpo legal, al señor JULIO CESAR SCHALLER (M.I. N° 16.400.221 - Clase 1964), Agente Sanitario y/o Comunitario en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Humberto 1°, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud (Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Programa 16 - Sub Programa 4 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 10 - Finalidad 3 - Función 10 - Ubicación Geográfica 21 - Categoría 2).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dra. Claudia Alejandra Perouch

---